

Santa Fe, 25 de junio de 2015

VISTO el Expte. CD N° 103/15, caratulado: **S/Asignatura "Análisis Estructural". Propuesta de designación de Profesor Libre**, iniciado por el Departamento Ingeniería Civil de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que desde el Departamento Ingeniería Civil se ha efectuado una presentación con relación al dictado de la asignatura obligatoria Análisis Estructural II.

Que dicha situación, obedece a que el docente a cargo de la mencionada asignatura se encuentra con licencia por enfermedad desde hace algunos meses y hasta el momento no es posible definir una fecha exacta para su reintegro a las actividades normales.

Que por este motivo, y con la intención de cubrir el dictado de la misma, desde dicho Departamento solicitan la designación del Ing. Victorio Sonzogni como Profesor Libre, teniendo en cuenta que este profesional se ha desempeñado como Profesor en nuestra Facultad desde hace más de 15 años, no formando parte de la actual Planta Docente.

Que asimismo el mencionado profesional, es un especialista en las temáticas que se desarrollan en la asignatura en cuestión, tanto a nivel nacional como internacional.

Que por todo lo expresado, la propuesta de designación se encuadra en lo establecido en el Art. 26° del Estatuto de la UTN, donde dice: *"Profesor Libre: Es toda persona que posea título universitario habilitante o que haya realizado estudios o investigaciones en la materia de la cátedra sobre la que aspira a enseñar y solicite al Consejo Directivo su admisión como profesor libre o ser invitado en tal carácter. El Consejo Superior reglamentará las pruebas que considere necesarias....."*

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos, han analizado la propuesta, prestando su acuerdo.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Proponer al Consejo Superior la designación del **Ing. Victorio Sonzogni**, LE N° 08.324.482, como **PROFESOR LIBRE** de la asignatura **Análisis Estructural II**, correspondiente al Departamento Ingeniería Civil, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° del Estatuto UTN.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, de acuerdo a los términos del Art. 26° del Estatuto UTN, dicha designación no genera erogación presupuestaria y se realiza a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de UN (1) año, pudiendo ser renovado.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 390

FRSF
DACDI
RHR
EJD


Ing. EDUARDO DONNET
DECANO

Ing. RAÚL REGALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión

